RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N°058 – 2022 – A/MDC

Calana, 10 de marzo del 2022

VISTO:

El Informe N°044-2022-GPPR/MDC TACNA, emitido por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, sobre la propuesta de Modificación Presupuestal a Nivel Funcional Programático, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía Política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, mediante Acuerdo de Concejo N°060-2021-A/MDC, de fecha 29 de diciembre del 2021, se Aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura y mediante Resolución de Alcaldía N°177-2021-A/MDC, se Promulga el Presupuesto Institucional de Apertura para el año fiscal 2022, del Pliego 230103 Municipalidad Distrital de Calana, a Nivel de Categoría Presupuestaria, Producto/Proyecto, Actividades y Acciones de Inversión u Obra, Función, División Funcional, Grupo Funcional, Tipo de Transacción y Genérica de Gasto, debidamente equilibrado por un monto de S/. 4'933,438.00 Soles.

Que, el Art. 45° del Decreto Legislativo N°1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto, establece que los montos y las finalidades de los Créditos Presupuestarios contenidos en los Presupuestos del Sector Publico solo podrán ser modificados durante el ejercicio presupuestario, dentro de los límites y con arreglo al procedimiento establecido, mediante: a) Modificaciones en el Nivel Institucional b) Modificaciones en el Nivel Funcional Programático.

Que, conforme a lo establecido en el decreto legislativo N°1440 - "Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público", establece en su Art. 47° numeral 47.2 las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático son aprobadas mediante resolución del titular de pliego, a propuesta de la oficina de presupuesto o de la que haga sus veces en la entidad.

Que, la Directiva N°002-2021-EF/50.01, aprobada mediante Resolución Directoral N°022-2021-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", así como sus modelos y formatos aplicables para el año fiscal 2022, donde establece en su Sub. Capítulo IV Artículo. 29°, Numeral 29.1, indica: "Son modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático, las habilitaciones y anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados en el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) o en el Presupuesto Institucional Modificado (PIM), según sea el caso, debiendo formalizarse mensualmente dentro de los diez (10) días calendario siguientes de vencido el respectivo mes, mediante Resolución de Alcaldía, a Nivel de Financiamiento, Categoría del Gasto y Genérica de Gasto".

Que, mediante Informe N°044-2022-GPPR/MDC, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, solicita la aprobación para realizar las operaciones de modificaciones presupuestarias propuestas en cumplimiento de la normatividad vigente y con la finalidad de atender las necesidades de gastos priorizados que fueron solicitadas por las diferentes unidades orgánicas adjuntas en el Marco de los Objetivos y Metas.

Que, por los fundamentos expuestos, y de conformidad al D.L. N°1440 "Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, Ley N°31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, la Directiva N°002-2021- EF/50.01 sobre Ejecución Presupuestaria, la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: FORMALÍZASE *las modificaciones presupuestarias efectuadas en el Nivel Funcional Programático de la Municipalidad Distrital de Calana, Departamento Tacna, conforme al Anexo que se adjunta a la presente Resolución de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 47° del Decreto Legislativo N°1440 – "Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público".*

ARTÍCULO SEGUNDO: SUSTÉNTESE *las "Notas de Modificación Presupuestaria" (Formato N°04/GL) emitidas durante el mes de febrero del año 2022.*

ARTICULO TERCERO: NOTIFIQUESE *la presente Resolución a las Unidades Estructuradas que conforman la Municipalidad Distrital de Calana, para su conocimiento, cumplimiento y demás fines administrativos.*

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CALANA
Juan Ramos Arocutipa
ALCALDE

Distribución:
GM
GAJ
GPPR
Archivo